

Ante la gran demanda de clientes solicitándonos información sobre pasos a seguir para instalaciones solares fotovoltaicas, hemos realizado esta tabla aclaratoria con las diferentes fases, pasos, periodos de tiempo y precios de los diferentes permisos y solicitudes pertinentes en los diferentes organismos.

ORDEN Y PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS

TRAMITE	ENTIDAD	DOCUMENTACION	PLAZO APROX.	COSTE TRAMITE
1	COMPañÍA ELECTRICA SUMINISTRADORA DE LA ZONA	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud telefónica del punto de conexión como "Servicio de trabajo a Terceros" de la que se obtendrá un nº de solicitud. En las oficinas principales de la citada compañía. Actualmente se solicita la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> - Carta de solicitud de Punto de conexión a la Red indicando el nº de solicitud ya obtenido. - Memoria resumen de la instalación; plano de ubicación, esquemas, características de los módulos fotovoltaicos e inversores, etc. - Punto de conexión propuesto. 	1 Mes Aprox.	Sin coste
2	COMUNIDAD AUTONOMICA Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías Servicio de Instalaciones Energéticas	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud firmada por el titular o representante legal. Proyecto (10 Kw o más) o memoria técnica (menos de 10Kw) de diseño de la instalación fotovoltaica. Relación de organismos y empresas de servicio publico afectadas por la instalación. Documentación que acredite fehacientemente la titularidad de los terrenos donde se implante la planta solar. Comunicado del punto de enganche a la red pública. <p>Instalaciones más de 100 kWp o necesitar instalación de media tensión, este paso se alarga al necesitar una parte primera de aprobación del proyecto, y por obligaciones de audiencia y participación de particulares y administraciones afectadas o interesadas.</p> <p>Instalaciones 10 kWp o más, o subvención solicitada Se pedirá proyecto de obra visado. En caso contrario basta con una memoria técnica más básica.</p>	3 Meses Aprox. Si es de más de 100 Kw el procedimiento se alarga en El tiempo.	Tasas de la Consejería. Se paga una vez por los trámites de Autorización Administrativa y Autorización de Puesta en Servicio
3	AYUNTAMIENTO O OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL	<ol style="list-style-type: none"> NIF o CIF solicitante. Proyecto de la instalación. Proyecto de seguridad y salud y la hoja de encargo del Técnico facultativo. Autorización administrativa de industria según potencia. Si es en suelo rústico calificación territorial, así como cualquier otro informe preceptivo de otras administraciones en su caso. 	3 Meses Max.	Según establezca ordenanza fiscal municipal. Aprox. 5% presupuesto del proyecto.
4	COMUNIDAD AUTONOMICA Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías Servicio de Instalaciones Energéticas	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud firmada por el titular o representante legal. NIF o CIF del solicitante y DNI del representante Escrituras de la empresa y poderes del representante. Evaluación energía. Principales características técnicas y de funcionamiento de la instalación. Memoria resumen (según art 7 RD 436/2004) Autorización administrativa de industria. 	Aprox. menos de un mes	Sin coste
5	COMPañÍA ELECTRICA SUMINISTRADORA DE LA ZONA	<ol style="list-style-type: none"> Modelo de contrato facilitado por compañía electrica cumplimentado y firmado en todas sus hojas por el titular. Carta de concesión de Punto de Conexión a la Red de Distribución Eléctrica Autorización Administrativa de la Instalación Inscripción Previa en el Registro de Productores en Régimen Especial (R.P.R.E.) o Solicitud Sellada de la misma. Fotocopia del DNI del Titular o representante. Poderes o copia de la publicación oficial que autoriza a dicha persona. 	2 Semanas aprox.	Sin coste
6	COMUNIDAD AUTONOMICA Consejería de	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de puesta en servicio. Certificado de dirección de obra (potencia ≥ 10 kw). Certificado de instalación extendido por instalador 	1 Mes Aprox.	Sin coste,(ya pagado)

	SERVICIO	Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías Servicio de Instalaciones Energéticas	eléctrico de baja tensión especialista en instalaciones generadoras de baja tensión.		
7	CONEXIÓN A LA RED	COMPAÑÍA ELECTRICA SUMINISTRADORA DE LA ZONA	<p>Solo una vez cumplidos todos los puntos anteriores de este documento se podrá realizar este trámite. Estos tres puntos (7, 8 y 9) se solicitarán de una sola vez.</p> <p>Presentar la siguiente documentación al Dpto. de ATR y Régimen Especial: (documentación principal)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de solicitud de conexión a red, Primera verificación y emisión de certificado de cumplimiento R.P.M. 2. Autorización de Puesta en Servicio 3. Certificado de Instalación en Baja Tensión. (Antiguo Boletín) 4. Inscripción previa en el R.P.R.E. 5. Protocolo de pruebas/ensayos de contadores emitido por el fabricante. 6. Certificado de los inversores emitido por el fabricante. <p>Adicionalmente, si hubieran sido requeridos en los puntos anteriores por la consejería de Industria o por Compañía eléctrica se requerirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Proyecto de la Instalación. 8. Proyecto de acometida. <p>La conexión deberá ser realizada por un instalador autorizado para trabajos en tensión.</p>	Se tramitan simultáneamente y la división es a efectos internos. Plazo máximo de tramitación conjunta 31 días. Plazo aproximado 1 mes.	Ingresar aprox. 100 € en Correos por la visita del inspector para que Unelco emita certificado. Para todas las instalaciones.
8	VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA	COMPAÑÍA ELECTRICA SUMINISTRADORA DE LA ZONA	Cumplir con el punto anterior.	Se tramitan simultáneamente y la división es a efectos internos. Plazo máximo de tramitación conjunta 31 días. Plazo aproximado 1 mes.	Ingresar aprox. 100 € en Correos por la visita del inspector para que Unelco emita certificado. Para todas las instalaciones.
9	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	COMPAÑÍA ELECTRICA SUMINISTRADORA DE LA ZONA	<p>Cumplir con el punto anterior.</p> <p>El certificado se entregará una vez realizado el pago de los derechos de primera verificación según Art. 6 del R.D. 1663/2000.</p>	Se tramitan simultáneamente y la división es a efectos internos. Plazo máximo de tramitación conjunta 31 días. Plazo aproximado 1 mes.	Ingresar aprox. 100 € en Correos por la visita del inspector para que Unelco emita certificado. Para todas las instalaciones.
10	INSCRIPCIÓN DEFINITIVA EN EL R.P.R.E.	COMUNIDAD AUTONOMICA Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías Servicio de Instalaciones Energéticas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud firmada por el titular o representante legal. 2. Contrato de compraventa de energía con la empresa distribuidora 3. Documento de opción de venta de la energía. 4. Certificado del encargado de la lectura (trámite nº 9). 5. Acta de inspección (autorización de puesta en servicio) 	1Mes máximo Aprox. 3 semanas	Sin coste

Copyright ©. 2005 - Solarfotovoltaicas / todos los derechos reservados / all rights reserved

Copyright ©. Tan solo se autoriza la publicación de la presente tabla así como su divulgación en otro medio diferente si se hace mención explícita a la fuente de procedencia y añadiendo un enlace obligatorio hacia la web: www.solarfotovoltaicas.com